

VIEDMA, 11 DE MAYO DE 2009

**VISTO:**

El expediente N° 140429-BIBLIO-09 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obra documentación referida al Centro Provincial de Información Educativa;

Que por Resolución N° 92/84 se encarga al Centro Provincial de Información Educativa “la tarea de centralizar todos los documentos pertinentes al área educativa que sean emanados de las dependencias técnicas del Organismo Central y Delegaciones Regionales”, para proceder a la selección, procesamiento y difusión de los mismos;

Que el CPIE es núcleo integrante del Sistema Nacional de Información Educativa –SNIE- desde el año 1978;

Que en tal sentido, el resto de las jurisdicciones provinciales, docentes, alumnos e instituciones efectúan consultas de modo permanente al fondo documental del CPEI de Río Negro ;

Que en razón del elevado número de requerimientos, se ha detectado el deterioro de documentación irrecuperable, con el consecuente perjuicio para los usuarios del Sistema;

Que resulta imprescindible conservar los documentos pedagógicos producidos por el Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación y las Instituciones educativas entre otros organismos, ya que los mismos conforman la historia de la educación de la Provincia de Río Negro;

Que la Dirección de Capacitación solicita al Cuerpo Colegiado del CPE, mediante Nota N° 233/08, la aprobación del Reglamento de Consulta de Documentos Pedagógicos de Carácter Histórico;

Que la aprobación del Reglamento de Consulta, permitirá la aplicación de métodos adecuados para el manejo de documentos históricos;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el “Reglamento de Consulta de Documentos Pedagógicos de Carácter Histórico” obrantes en el Centro Provincial de Información Educativa y Biblioteca del Maestro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**, comunicar por intermedio del Centro Provincial de Información Educativa a las Supervisiones Escolares de todos los Niveles, a las Direcciones de Nivel, a la Dirección de Comunicación Institucional, y archivar.-

**RESOLUCIÓN N° 911**

Prof. Jorge Sartor – A/C Presidencia  
Prof. Adriana Monti – Sec. General

## ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 911

### CENTRO PROVINCIAL DE INFORMACIÓN EDUCATIVA

#### Reglamento de Consulta de Documentos Pedagógicos de Carácter Histórico

1. Los documentos históricos, perteneciente al fondo documental de la Biblioteca Provincial del Maestro - Centro Provincial de Información Educativa, no podrán ser extraído fuera de sus dependencias.
2. El personal de Biblioteca y del Centro, podrá limitar o denegar, el fotografiado, fotocopiado y/o escaneo cuando se trate de ejemplares únicos, por su debido resguardo y preservación.
3. Cuando por su importancia es requerida la documentación para ser reproducida, un empleado del área acompañará al usuario para efectuarla, y entregará en devolución el material al Centro dejando debida constancia del hecho en el registro destinado a tal fin.
4. Para su conservación y cuidado, las Autoridades responsables, indicaran y controlaran que el material no sea escrito, subrayado ni que se realicen marcas y anotaciones.
5. El usuario deberá entregar el material consultado al personal responsable, quien verificará el estado del mismo antes de que se retire del Centro.
6. Ante la mutilación, deterioro, robo, hurto o sustracción parcial o total de los documentos de la Institución, el responsable del área realizara la denuncia correspondiente por daño al patrimonio.
7. El no cumplimiento de parte del usuario de cualquiera de los puntos contemplados en el presente Reglamento, lo inhabilitará para volver a realizar consultas en la BPM-CPIE.